

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

# Resolución de Secretaría General

**N° 002 - 2018 - PERÚ COMPRAS**

Lima, 25 de enero de 2018

**VISTO:**

La Nota de Elevación N° 002-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OTI de fecha 15 de enero de 2018, de la Oficina de Tecnologías de la Información, y el Informe N° 022-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de fecha 25 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018, modificado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las compras corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente; realizar las compras corporativas facultativas que le encarguen otras entidades del Estado; realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente; promover y conducir los procesos de selección para la generación de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes; y, promover la Subasta Inversa;



Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 009-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Medidas de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 023-2017-PERÚ COMPRAS/SG, en adelante la "Directiva", establece que el Comité de Ecoeficiencia de la Entidad, es un equipo multidisciplinario conformado por un (1) representante de los siguientes órganos: Oficina de Administración, quien lo presidirá, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Tecnologías de la Información;



Que, conforme al numeral 7.4 de la Directiva los representantes del Comité de Ecoeficiencia pueden ser reemplazados anualmente o cuando surja la necesidad a petición del órgano al que representan;



Que, mediante el artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 025-2017-PERÚ COMPRAS/SG, modificada por las Resoluciones de Secretaría General 032-2017-PERÚ COMPRAS/SG y 049-2017-PERÚ COMPRAS/SG, se designó al Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el cual estuvo integrado, entre otros, por el señor Paul Jacob Ponte Romero como representante de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante la Nota de Elevación N° 002-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, ante la extinción del vínculo laboral del señor Paul Jacob Ponte Romero, propone como representante del Comité de Ecoeficiencia al señor Federico Javier Oyanguren Torres;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

Con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, la Directiva N° 009-2017-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 023-2017-PERÚ COMPRAS/SG; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 y el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 025-2017-PERÚ COMPRAS/SG, modificada por las Resoluciones de Secretaría General 032-2017-PERÚ COMPRAS/SG y 049-2017-PERÚ COMPRAS/SG, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

*"Artículo Primero.- Designar al Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:*

- La señora Sara Karla Fernández Palma, representante de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- El señor Jean José Milla Tello, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El señor Federico Javier Oyanguren Torres, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información."

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Ecoeficiencia de la Central de Compras Públicas.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



**MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE**

Secretaria General

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS